

Sobre este uso y estas construcciones en la parte expropiada de la parcela, debe indicarse que en esta Dirección General se está tramitando, al amparo del expediente 4332/2021, un procedimiento de Protección de la Legalidad urbanística por obras sin licencia, en el que ha recaído resolución de fecha 05/08/2021 ordenando la demolición de la superficie construida en el interior de la parcela y en la parte que ocupa la acera.

Sobre el uso de parking en la parcela, debe indicarse que no consta licencia de apertura relativa a dicho uso, por lo que éste sería ilegal.

Según datos existentes en el expediente de reposición de la legalidad, este espacio para parking ha sido arrendado desde el 13/02/2018 a D. Ali Mohand Moh [REDACTED], con domicilio en la calle Teniente Morán Número [REDACTED]

No obstante, debe añadirse que sobre la finca registral 34907 consta inscrita en el Registro de la Propiedad, como carga a favor de la CAM, según certificación expedida el 27 de marzo de 2025, un expediente de disciplina urbanística, por realización de actuaciones sin la preceptiva autorización urbanística. Asiento: Anotación C de fecha 24/04/2025.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea / Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Mimun Maanan Benaisa, en nombre y representación de la mercantil Multisepes, S.L., en las que, fundamentalmente se solicita, en esta fase procedimental, la expropiación de la totalidad de la finca.

2.- Declarar definitivamente, la Utilidad Pública del fin al que se destinará la finca objeto de este expediente expropiatorio, siendo el de construcción de un centro cívico público donde se prestarán servicios relacionados con la educación, la sanidad, la asistencia social, la atención a la infancia, el deporte y otros de similar contenido social.

3.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa, compuesto por el Anteproyecto Técnico elaborado por la Arquitecto Da. Carolina Quevedo Mateos, mediante encargo de la Dirección General de Arquitectura, y del Proyecto de Expropiación elaborado por la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo, en los que se describen y valoran los bienes a expropiar y, por tanto, la declaración de Necesidad de Ocupación de los bienes incluidos en el mismo.

4.- Aprobar, definitivamente, la siguiente relación de Bienes y Derechos objeto de la expropiación:

- Una superficie de 1.590,50 m2 de la finca Registral 34907 (expropiación Parcial), según la delimitación que consta en los planos del Anteproyecto y que tiene la siguiente descripción: Zona a Expropiar: Al Norte con edificaciones de la calle Casiopea, en línea quebrada de 15,77 metros y 10,55 metros y con resto de finca matriz en línea de 34,54 metros; Al Sur con la Carretera de Hidum, en línea quebrada de 22,60 metros, de 10,20 metros, de 8,05 metros, y 12,56 metros; Al Oeste con calle Casiopea, en línea quebrada de 11,37 metros, de 7,36 metros y de 14,41 metros; Al Este con la Calle Perseo en línea quebrada de 8,05 metros y de 13,80 metros, y con resto de finca matriz en línea de 9,30 metros.

Pertenece a la mercantil Multi Sepes, S.L., con CIF B-29962677.

Su referencia Catastral es 3660125WE0036S0001OG.

Cargas Inscritas: Sobre la finca registral 34907 consta inscrita en el Registro de la Propiedad, como carga a favor de la CAM, según certificación expedida el 27 de marzo de 2025, un expediente de disciplina urbanística, por realización de actuaciones sin la preceptiva autorización urbanística, y en la que se ordena la demolición de lo construido. Asiento: Anotación C de fecha 24/04/2025.

- Derecho de Arrendamiento procedente de un contrato para uso parking, formalizado el 13/02/2018 por la propiedad con D. Ali Mohand Moh [REDACTED] con domicilio en la calle Teniente Morán Número [REDACTED] que finaliza en 2030.

5.- Proceder a publicar este Acuerdo en la forma a que se refiere el art. 21, con relación al art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa (BOME, un periódico local y Tablón de Anuncios de la CAM), con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo."

"